



# Documento de Pliegos

Número de Expediente **111/2026**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-04-2026 a las 14:35 horas.



Plataforma de  
Contratación  
del Sector  
Público

Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo del Disco Bar ubicado en el Parque LA Balsa, calificado como bien de dominio público, para su ulterior explotación.

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 2.000 EUR.

→ Importe 2.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 2.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/06/2026 durante 2 Año(s)

→ Observaciones: El plazo de utilización del bien de dominio público será por la temporada de verano de 2026 y la temporada de verano de 2027. El plazo efectivo de ocupación en 2026 será desde el 1 de junio de 2026 hasta el 4 de septiembre de 2026. El plazo de ocupación efectivo en 2027 será comunicado al adjudicatario por el órgano de contratación con anterioridad al 1 de mayo de 2027

→ Tipo de Contrato Patrimonial

→ Subtipo Autorización demanial

→ Contrato Mixto No

→ Clasificación CPV

→ 55410000 - Servicios de gestión de bares.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ [ANEXO I DECLARACION RESPONSABLE.doc](#)

→ [ANEXO II PROPOSICION ECONOMICA.doc](#)

## Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=aeuR9KqTlw9VkJTabT%2FRM8A%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=aeuR9KqTlw9VkJTabT%2FRM8A%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Lápice**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=xhp3rzqTvJE%3D>

## Dirección Postal

→ Calle Cervantes nº 2  
→ (13650) Puerto Lápice España  
→ ES422

## Contacto

→ Teléfono 926576041  
→ Fax 926576159  
→ Correo Electrónico [aypuertolapice@hotmail.com](mailto:aypuertolapice@hotmail.com)

## Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Lápice

## Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Lápice

## Dirección Postal

→ Calle Cervantes nº 2  
→ (13650) Puerto Lápice España

## Dirección Postal

→ Calle Cervantes nº 2  
→ (13650) Puerto Lápice España

## Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Lápice

## Dirección Postal

→ Calle Cervantes nº 2  
→ (13650) Puerto Lápice España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 02/05/2026 a las 12:00  
→ Observaciones: QUINCE DIAS NATURALES A  
PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

## Apertura de Ofertas Económicas

### APERTURA DE SOBRES

→ Apertura sobre oferta económica  
→ El día 12/05/2026 a las 10:00 horas

### Lugar

→ AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE

### Dirección Postal

→ CERVANTES, 2  
→ (13650) PUERTO LÁPICE España

## Tipo de Acto : Público

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

**Objeto del Contrato: Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo del Disco Bar ubicado en el Parque LA BALSА, calificado como bien de dominio público, para su ulterior explotación.**

#### → Descripción del procedimiento

Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo del Disco Bar ubicado en el Parque LA BALSА, calificado como bien de dominio público, para su ulterior explotación. La concesión queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto aquélla de no cumplirse su destino en todo momento. Corresponde al concesionario seleccionado en los términos de las presentes bases, al explotación a riesgo y ventura del Disco-bar, así como los gastos de montaje, alquiler, suministro, personal y cualquier otro derivado de tal explotación. Esta concesión no comportará ningún gasto para el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lapice, más allá de las obligaciones establecidas en este Pliego.

→ Valor estimado del contrato 2.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 2.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 2.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 55410000 - Servicios de gestión de bares.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/06/2026 durante 2 Año(s)

→ Observaciones: El plazo de utilización del bien de dominio público será por la temporada de verano de 2026 y la temporada de verano de 2027. El plazo efectivo de ocupación en 2026 será desde el 1 de junio de 2026 hasta el 4 de septiembre de 2026. El plazo de ocupación efectivo en 2027 será comunicado al adjudicatario por el órgano de contratación con anterioridad al 1 de mayo de 2027

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Ciudad Real

→ Código de Subentidad Territorial ES422

Dirección Postal

→ España

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Escritura de constitución o de modificación debidamente inscrita en el Registro público que corresponda. Estatutos de la sociedad o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Deberá quedar acreditado que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. Será requisito imprescindible que las empresas que se presenten al concurso ya sea solas o en UTE deberán tener dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad el objeto del contrato, lo que deberá quedar acreditado según los estatutos de constitución o reglas fundacionales que les sean propios. En el caso de las UTEs, deberán cumplirlo todos sus miembros. CIF Alta en la Seguridad Social en la actividad correspondiente. La capacidad de obrar de las personas jurídicas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o

certificado acreditativo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las demás personas jurídicas extranjeras, no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración

- No prohibición para contratar - Realizada la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. En el caso de que no pudiese verificar por sí mismo los requisitos de aptitud para contratar del licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa, se requerirá a este licitador para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la oportuna documentación justificativa de su aptitud para contratar y de no estar incurso en prohibición alguna para hacerlo. En este sentido, la Mesa de Contratación podrá requerir cualquier documentación precisa para tal fin. Esta documentación deberá presentarse en originales, copias auténticas o copias compulsadas por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lapice.
- No estar incurso en incompatibilidades - Declaración jurada de que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, ninguno de sus administradores o representantes se haya incurso en supuesto alguno de prohibición para contratar de los recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017. Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad correspondiente y al corriente en el pago del mismo, aportando asimismo, en su caso, copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. En cumplimiento del art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el adjudicatario
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las demás personas jurídicas extranjeras, no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración

## Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - En cumplimiento del art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 1.000.000 euros. Por lo tanto, deberá presentarse: Póliza. Recibo de pago de la prima. Asumir los daños que por cualquier motivo pueda sufrir el inmueble objeto de la concesión, a cuyo efecto formalizará un seguro con cobertura para dichos daños, excluidos los supuestos de fuerza mayor, cuyo beneficiario será el Ayuntamiento de Puerto Lapice,

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- la oferta más alta
  - Subtipo Criterio : Precio
  - Ponderación : 100

- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

### Subcontratación permitida

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000018758895 | UUID 2026-001918178 | SELLO DE TIEMPO Fecha Fri, 17 Apr 2026 14:35:33:607 CEST N.Serie  
13953232469758770650634242574488041431 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,organizationIdentifier=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **111/2026**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-04-2026 a las 14:33 horas.



Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo del Disco Bar ubicado en el Parque LA BALSA, calificado como bien de dominio público, para su ulterior explotación.

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 2.000 EUR.

→ Importe 2.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 2.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/06/2026 durante 2 Año(s)

→ Observaciones: El plazo de utilización del bien de dominio público será por la temporada de verano de 2026 y la temporada de verano de 2027. El plazo efectivo de ocupación en 2026 será desde el 1 de junio de 2026 hasta el 4 de septiembre de 2026. El plazo de ocupación efectivo en 2027 será comunicado al adjudicatario por el órgano de contratación con anterioridad al 1 de mayo de 2027

→ Tipo de Contrato Patrimonial

→ Subtipo Autorización demanial

→ Contrato Mixto No

→ Clasificación CPV

→ 55410000 - Servicios de gestión de bares.

## Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=aeuR9KqTlw9VktAbT%2FRM8A%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=aeuR9KqTlw9VktAbT%2FRM8A%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Lápice**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=xhp3rzqTvJE%3D>

### Dirección Postal

→ Calle Cervantes nº 2

### Contacto

→ Teléfono 926576041

→ (13650) Puerto Lápice España  
→ ES422

→ Fax 926576159  
→ Correo Electrónico aytpuertolapice@hotmail.com

## Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Lápice

### Dirección Postal

→ Calle Cervantes nº 2  
→ (13650) Puerto Lápice España

## Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Lápice

### Dirección Postal

→ Calle Cervantes nº 2  
→ (13650) Puerto Lápice España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 02/05/2026 a las 12:00  
→ Observaciones: QUINCE DIAS NATURALES A  
PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

## Apertura de Ofertas Económicas

### APERTURA DE SOBRES

→ Apertura sobre oferta económica  
→ El día 12/05/2026 a las 10:00 horas

## Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Lápice

### Dirección Postal

→ Calle Cervantes nº 2  
→ (13650) Puerto Lápice España

### Lugar

→ AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE

### Dirección Postal

→ CERVANTES, 2  
→ (13650) PUERTO LÁPICE España

## Tipo de Acto : Público

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

**Objeto del Contrato: Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo del Disco Bar ubicado en el Parque LA BALSА, calificado como bien de dominio público, para su ulterior explotación.**

#### → Descripción del procedimiento

Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo del Disco Bar ubicado en el Parque LA BALSА, calificado como bien de dominio público, para su ulterior explotación. La concesión queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto aquélla de no cumplirse su destino en todo momento. Corresponde al concesionario seleccionado en los términos de las presentes bases, al explotación a riesgo y ventura del Disco-bar, así como los gastos de montaje, alquiler, suministro, personal y cualquier otro derivado de tal explotación. Esta concesión no comportará ningún gasto para el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lapice, más allá de las obligaciones establecidas en este Pliego.

→ Valor estimado del contrato 2.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 2.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 2.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 55410000 - Servicios de gestión de bares.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/06/2026 durante 2 Año(s)

→ Observaciones: El plazo de utilización del bien de dominio público será por la temporada de verano de 2026 y la temporada de verano de 2027. El plazo efectivo de ocupación en 2026 será desde el 1 de junio de 2026 hasta el 4 de septiembre de 2026. El plazo de ocupación efectivo en 2027 será comunicado al adjudicatario por el órgano de contratación con anterioridad al 1 de mayo de 2027

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Ciudad Real

→ Código de Subentidad Territorial ES422

Dirección Postal

→ España

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Escritura de constitución o de modificación debidamente inscrita en el Registro público que corresponda. Estatutos de la sociedad o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Deberá quedar acreditado que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. Será requisito imprescindible que las empresas que se presenten al concurso ya sea solas o en UTE deberán tener dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad el objeto del contrato, lo que deberá quedar acreditado según los estatutos de constitución o reglas fundacionales que les sean propios. En el caso de las UTEs, deberán cumplirlo todos sus miembros. CIF Alta en la Seguridad Social en la actividad correspondiente. La capacidad de obrar de las personas jurídicas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o

certificado acreditativo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las demás personas jurídicas extranjeras, no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración

- No prohibición para contratar - Realizada la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. En el caso de que no pudiese verificar por sí mismo los requisitos de aptitud para contratar del licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa, se requerirá a este licitador para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la oportuna documentación justificativa de su aptitud para contratar y de no estar incurso en prohibición alguna para hacerlo. En este sentido, la Mesa de Contratación podrá requerir cualquier documentación precisa para tal fin. Esta documentación deberá presentarse en originales, copias auténticas o copias compulsadas por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lapice.
- No estar incurso en incompatibilidades - Declaración jurada de que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, ninguno de sus administradores o representantes se haya incurso en supuesto alguno de prohibición para contratar de los recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017. Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad correspondiente y al corriente en el pago del mismo, aportando asimismo, en su caso, copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. En cumplimiento del art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el adjudicatario
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las demás personas jurídicas extranjeras, no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración

## Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - En cumplimiento del art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 1.000.000 euros. Por lo tanto, deberá presentarse: Póliza. Recibo de pago de la prima. Asumir los daños que por cualquier motivo pueda sufrir el inmueble objeto de la concesión, a cuyo efecto formalizará un seguro con cobertura para dichos daños, excluidos los supuestos de fuerza mayor, cuyo beneficiario será el Ayuntamiento de Puerto Lapice,

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- la oferta más alta
  - Subtipo Criterio : Precio
  - Ponderación : 100

- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

### Subcontratación permitida

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000018758745 | UUID 2026-001918174 | SELLO DE TIEMPO FechaFri, 17 Apr 2026 14:33:50:457 CEST N.Serie  
129622427137609804978470938357040681337 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,organizationIdentifier=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025